



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 11 MAR 2003

ORDENANZA N° 3783

VISTO:

La Ordenanza N° 3759; y

CONSIDERANDO

Que, por la mencionada Ordenanza el Municipio se adhiere al Decreto Ley N°173 del 06 de Noviembre de 2001, Referente al Pacto de Saneamiento Municipal.

Que, la Municipalidad ha promulgado la Ordenanza de Adhesión a la Ley N° 994, Referente al Programa de Financiamiento Ordenando, por el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder al Estado Provincial, la renegociación de la deuda Municipal.

Que, la normativa de la Ordenanza N° 3759, se contrapone a la Ordenanza N° 372.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1°.- DEROGAR la Ordenanza N° 3759 en todas sus partes.

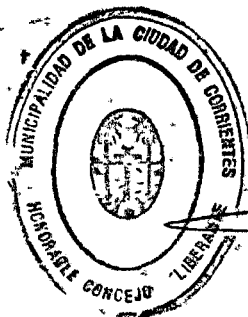
ART.2°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.3°.- Remitir la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.4°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

ADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.

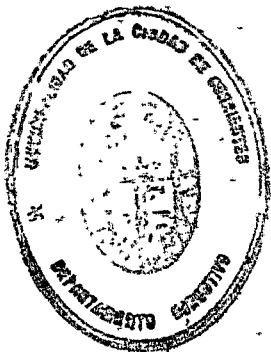
Juan C. Castellano Sanchez  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

485-5

V I S T O : LA ORDENANZA Nº 3783 SANCIONADA POR EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 11 DE MARZO DE 2003.  
Y PROMULGADA: POR RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPAL Nº 175 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2003.  
POR TANTO: CUMPLASE



*[Handwritten Signature]*  
GILBERTO ZALAZAR  
Personal de Gabinete  
Municipalidad de Corrientes  
*Alc. Basilio de las Perlas*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE C. DIVISION. DE DESPACHO		
Comisiones de Expendientes		
	FECHA	NORA
Entradas	13 MAR. 2003	14/30